

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2015-CM/MDL.

Laredo, 02 de Junio del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.



En Sesión Ordinaria realizada el día Diecinueve de Mayo del 2015, la misma que corre en Acta Nº 10-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:
En la Estación de Despacho, el Informe Legal Nº 073-2015-OAJ/MDL. De fecha 12-05-2015 emitido por el Asesor Legal, sobre CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA "REFORMA DEL ESTADO ORIENTADA A LA CIUDADANIA", implementado por la COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO, GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo I del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 prescribe que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y en su artículo II refiere que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; siendo que en el presente caso la autonomía de los gobiernos locales se expresa en la facultad de celebrar convenios de colaboración interinstitucional para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 77 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles, en el presente caso las entidades están optando por la celebración de un convenio de colaboración interinstitucional. Respecto al convenio en artículo 77, 77.3 refiere "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Convenio se encuentra enmarcado dentro de los alcances del artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y del artículo 77 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

JR. REFORMA Nº 360
☎ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 037-2015-CM/MDL.
Laredo, 02 de Junio del 2015

Que, el Convenio tiene como contribución para las partes el fortalecer la gestión del Plan de Incentivos de la Municipalidad y desarrollas la Simplificación Administrativa a nivel Local;

Que, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional contiene una Cláusula que establece el plazo de duración que es de 2 años, contiene una Cláusula resolutiva, y establece obligaciones reciprocas para las partes, y no generará costo alguno para la Municipalidad;

Que, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación de los Convenios interinstitucionales a tenor de lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 e Informe Legal Nº 073-2015-OAJ/MDL por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA "REFORMA DEL ESTADO ORIENTADA A LA CIUDADANIA"**, implementado por la COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO, GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO el mismo que consta de OCHO (08) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE

JR. REFORMA Nº 360
☎ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe